

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL DESTINO
CÓDIGO 098800
CÓDIGO 098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 03 DE OCTUBRE DE 2016

N° 25.282

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1110 07-07-16

ARTÍCULO 1°. Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Julio Enrique CARVAJAL, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1111 07-07-16

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Julio José Guillermo ANDINO VEGA, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Julio José Guillermo ANDINO VEGA, en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 1112-MG- 07-07-16

ARTÍCULO 1°. Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. José Esteban ONDARCUHU, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de Planificación y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 1115-MPeI- 11-07-16

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV, celebrado el 20 de Noviembre de 2015, entre la Nación Argentina (LA NACIÓN), representada conforme Decreto Nacional N° 212/2015, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (LA SUBSECRETARÍA), en la persona de su Ex Subsecretario Arq. Germán Ariel Nivello, y la PROVINCIA DE SAN JUAN (EL SUBJECUTOR), representada por su Ex Gobernador Ing. José Luis GIOJA, para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designase al Instituto Provincial de la Vivienda como Organismo Ejecutor del Programa de Mejoramiento de Barrios IV.

ARTÍCULO 3°. Requierase la aprobación de la Cámara de Diputados de Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 150, Inc. 2 y el Artículo 189, Inc. 9 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0305 -MPeI- 15-02-16

ARTÍCULO°.-Apruébanselos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Jorge Rafael Dante DEIANA, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.284-2011, las Notas Múltiples N° 004-SG-15 y N° 005-SG-15, con vigencia desde Marzo a Diciembre de 2.016.

Apellidos y Nombres	D.N.I.
CASTRO, Franco Ezequiel	36.252.578
ELIZONDO, Ezequiel	35.575.667
PONCE, Sergio Federico	29.621.188

DECRETO N° 0595 -MPeI- 12-04-16

ARTÍCULO I°.-Apruébeseel Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Subsecretario de Administración Financiera Lic. Oscar Guillermo ADROVER y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.284-11, las Notas Múltiples N° 004-SG-15 y 005-SG-15, con vigencia desde Mayo a Diciembre de 2.016.

Apellido y Nombre	D.N.I.
BENAVIDEZ, Hemilce Beatriz	10.702.730

DECRETO N° 0810 -MG- 12-05-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébense los Contratos Administrativos de Colaboración suscriptos entre el Director del Servicio Penitenciario Provincial y las personas que en el siguiente cuadro se detallan, los que están comprendidos en los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y que como Anexo forma parte del presente Decreto, el que tendrá vigencia a partir de 15 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Apellidos y Nombres	D.N.I.
PEREZ DRIZ, Alejandro Iván	24.091.723
FRIAS RAMOS, Ramón Federico	33.059.313
MEJIBAR, Laura Graciela	25.939.234

DECRETO N° 0855 -MPyDE- 23-05-16

ARTÍCULO I°.- Aprobalos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, celebrados entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y las personas que cumplirán funciones en el Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, por el período comprendido desde Mayo a Diciembre 2016, los que como Anexo I, forman parte integrante del presente Decreto.



INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA
SEMILLERO

Apellidos y Nombres	D.N.I.
DÍAZ BISUTTI, Graciela Beatriz	22.754.825
RIBAS FERNÁNDEZ, Yanina Antonia	27.639.121
HIDALGO, Rafael	31.929.764
NAVARRO, Ana Belén	32.203.885

DECRETO N° 0884 -MM- 30-05-16

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Minería, Dr. Alberto Valentín Hensel y la persona que se detalla a continuación; el que obra como Anexo, que tendrá vigencia desde Junio a Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I.
CONTURSO, Lorena Inés	23.381.236

DECRETO N° 0896 -MPeI- 31-05-16

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a Energía Provincial Sociedad del Estado el dominio de los terrenos identificados como 1) Nomenclatura Catastral N° 0730-215715 (Fracción 3A) del Plano de Mensura N° 07-233-71 de la Dirección de Geodesia y Catastro e inscrita en el Registro General Inmobiliario al N° 954-F°54 -T°10 del Dominio Privado Provincial, Año 81, con superficie según Título 607 has. 6.114,07 m²; 2) Nomenclatura Catastral N° 0730-170690 (Fracción 1) y N° 0730-180710 (Fracción 2), según registros de la Dirección de Geodesia y Catastro Plano de Mensura N° 07-233-71, fracciones 1 y 2, inscritas en el Registro General Inmobiliario al N° 953-F°53-T°10 del Dominio Privado Provincial, Año 81, con superficie según Mensura y según Título de 42 has. 580,93 m² (Fracción 1) y 118 has. 5.319,71 m² (Fracción 2), con destino a la instalación y funcionamiento de la "Planta Piloto de Generación Fotovoltaica", su infraestructura auxiliar y sus futuras ampliaciones.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 905

San Juan, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.991/16; Extracto: Obras Electrificación Pozo de Agua El Durazno, Dpto. Iglesia, la Ley Provincial 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial" y sus Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar como valor máximo de "Contribución Especial Reembolsable" solicitada por Energía San Juan S.A. para el abastecimiento eléctrico de una bomba de extracción de agua potable en perforación "Pozo El Durazno", Distrito Las Flores, Dpto. Iglesia, el importe de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Veintiún Centavos más IVA (\$ 573.883,21 + IVA), según constancias en expediente E.P.R.E. N° 550.991/16.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que el monto definido en el Artículo 1° precedente tendrá validez por el término de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente. Vencido el plazo precedente, el importe citado podrán ser recalculado, debiendo la Distribuidora acreditar debidamente las variaciones en los costos de la obra proyectada, acompañando todas las pruebas y constancias que entienda correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Para la ejecución de las obras necesarias para la habilitación del suministro solicitado por la Municipalidad de Iglesia (el usuario) en "Pozo El Durazno" Distrito Las Flores, el "Fondo Fiduciario de Infraestructura del Proyecto Lama Pascua" (aportante) deberá proceder a la cancelación del monto máximo autorizado como "Contribución Especial Reembolsable" (CER) según el siguiente esquema de pagos:

1. Aporte inicial del 30% de la CER al inicio de las obras.

2. Aporte del 20% de la CER, luego de certificado por Energía San Juan S.A. el avance del 50% de la ejecución de la obra, previa verificación del E.P.R.E.

3. Aporte del 50% de la CER. luego de certificado por Energía San Juan S.A. la finalización de la ejecución de la obra, previa verificación del E.P.R.E.-



ARTÍCULO 4°: Energía San Juan S.A. deberá reintegrar al "Fondo Fiduciario de Infraestructura del Proyecto Lama Pascua" el "Total Factura" facturado mensualmente en el suministro habilitado en "Pozo El Durazno". Para el cálculo del importe a reintegrar, la Distribuidora deberá considerar un flujo de caja con las siguientes premisas:

a. Un valor inicial igual al monto de la CER autorizada por el E.P.R.E. El monto a reconocer debe ser reintegrado por la Distribuidora en facturaciones sucesivas a partir de la fecha de habilitación de la obra, por lo que Energía San Juan S.A. debe descontar el "Total Factura".

b. La Distribuidora deberá realizar las devoluciones en las facturaciones sucesivas a partir de la fecha de habilitación del suministro solicitado por el Municipio de Iglesia, con un período máximo de devolución de 48 meses, y considerando como tasa de descuento la Tasa de Costo de Deuda, aprobada mediante Resolución E.P.R.E. N° 216/16, igual al 8,50% anual, debiendo reexpresarse la misma sobre el saldo de capital al momento de su redeterminación.

c. En el plazo de cinco (5) días de comunicada Energía San Juan S.A. de todo Acto Administrativo aprobando nuevos valores para su aplicación en la determinación de los valores máximos límite dentro del cual la Distribuidora facturará a sus usuarios por el servicio prestado (Revisiones Tarifarias Ordinarias o Extraordinarias), deberá precederse a la redeterminación del saldo de capital remanente impago correspondiente a la "Contribución Especial Reembolsable" aportada, utilizando al efecto idéntico los coeficientes de reexpresión de las obras de expansión de media y baja tensión que se empleasen en revisión tarifaria, en su respectiva proporción de las obras construidas, remitiendo la documentación respaldatoria respectiva al E.P.R.E., en la que se acredite el cumplimiento a lo dispuesto.

d. De existir saldo resultante, una vez alcanzado el período de 48 meses máximo previsto para la devolución, la Distribuidora deberá hacer efectivo en una sola cuota de contado el saldo de capital de la CER, adicionando los intereses financieros sobre el mismo, hasta la fecha de efectiva devolución, considerando al efecto la Tasa Anual Vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuento.-

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A. deberá remitir en el plazo de cinco (5) días, proyecto ejecutivo de las instalaciones a construir, cronograma de su construcción con fechas precisas desde el inicio de las tareas, hasta su finalización para la habilitación del suministro que se requiera, con plazo de ejecución perentorio.-

ARTÍCULO 6°: En el plazo de cinco (5) días de acreditado cada hito definido en el esquema de cancelación establecido en el Artículo 3° precedente, Energía San Juan S.A. deberá remitir informe sustanciado y la documentación técnica conforme lo realizado, emitiendo la Autoridad Regulatoria la autorización para requerir al "Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Infraestructura del Proyecto Lama Pascua" la cancelación de los importes certificados.-

ARTÍCULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a Energía San Juan S.A., a la Municipalidad de Iglesia y al Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.196 Octubre 03. \$ 590.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016

DECRETO N° 1610/2016.-

OBJETO: “PRIMERA ETAPA MEJORA DE PLAZAS DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS”.

FECHA APERTURA: **14 de Octubre de 2016 - a la hora 11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.462.468,43.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

VENTA y CONSULTA: Secretaría de Hacienda Municipal.

Fdo. José Alfredo Vera - Director de Compras,
Municipalidad de Chimbas.

Cta. Cte. 11.197 Octubre 03-04. \$ 95.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-3168-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/16

Objeto: Adquisición de insumos informáticos con destino a Salud Escolar - PROSANE, División Arancelamiento y Hospital Federico Cantoni Pocito, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 13 de Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,00 horas.-

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 310.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.199 Octubre 03-04. \$ 223.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 809-591-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16

Objeto: Adquisición de insumos informáticos con destino a Hospital Federico Cantoni Pocito, Pami-MSP, Salud Escolar - PRO.SAN.E., Centros de Salud pertenecientes ZSIC y Departamento Abastecimiento, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 13 de Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,30 horas.-

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 374.450,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.200 Octubre 03-04. \$ 225.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 809-580-16

LICITACIÓN PRIVADA N° 33/16

Objeto: Compra de equipos de Aire Acondicionado con destino a diferentes Servicios del Centro de Adiestramiento René Favalaro, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 11 de Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10,30 horas.-**

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 286.729,20.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.201 Octubre 03. \$ 104.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-4721-16

CONCURSO DE PRECIOS N° 73/16

Objeto: Compra materiales didácticos, destinados a cubrir las necesidades del CET, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 03 de Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10,00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 34.531,74.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.202 Octubre 03. \$ 109.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-7915-15

CONCURSO DE PRECIOS N° 61/16

Objeto: Compra de mobiliario, destinado al Programa Redes y la Dirección de Programas Nacionales y Provinciales, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 03 de Octubre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09,00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 26.714,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.203 Octubre 03. \$ 110.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-2063/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Estradiol/norestirona y Ertapenem.-

Destino: Servicio de Infectología del Hospital Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **11/10/16 Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trecientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.204 Octubre 03-04. \$ 268.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-2772/16
CONCURSO DE PRECIOS N° 17/16

Objeto: Compra de Provisión e Instalación de lector biométrico para control de ingreso y egreso.-

Destino: Servicio de Psiquiatría del Hospital Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **11/10/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trecientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.209 Octubre 03-04. \$ 273.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16
Expte. 1300-2784-15

Fíjase para el día **13 de Octubre de 2016, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Contratación de Servicio de reparación de movilidad Toyota Hilux IQT 409, con destino a la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0971-SEAyDS-16 fechada el día 20 de Setiembre de 2016.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 21/2016.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 21/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cta. Cte. 11.205 Octubre 03-04. \$ 360.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Prorrógase la **Licitación Pública N° 23/2016**, Expte. 1300-1998-16, para el día **18 de Octubre de 2016, a las 09,30 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la construcción de:

OBRAS: "AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE RELLENO SANITARIO SECTOR SUR DEPARTAMENTO RIVADAVIA - REGIÓN 1 - PROVINCIA DE SAN JUAN

ÍTEM N° 1: OBRA CIVIL Y OBRAS AUXILIARES CAMINO DE ACCESO A VASO DE RELLENOS SANITARIOS - CAMINO DE SERVICIO PERIMETRAL A VASO DE RELLENO - CANAL PARA EVACUACIÓN DE LLUVIAS -VASO DE RELLENO SANITARIO -ARCILLA DE PROTECCIÓN- COLCHONETAS -GAVIONES- UNIDAD DE LIXIVIADOS

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial total de la obra asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 (\$ 9.484.912,00).

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) el valor del Pliego Particular de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 23/2016, (no reembolsable).-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2016 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.206 Octubre 03-04. \$ 426.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

EXPEDIENTE N°: 804-006-16 -

COMPRA DIRECTA N° 51/16

OBJETO: Contratación para la provisión de Equipamiento Médico, con destino a los Centros de Salud de la Zona Sanitaria I° Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Apertura: **Martes 11 - Octubre del 2016**

Recepción de sobres hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$300,00).-

Presupuesto Oficial \$ 93.388,00.-

CONSULTA Y ENTREGA PE PLIEGOS: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan -Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan -Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.208 Octubre 03. \$ 107.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

SAN JUAN

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DE SAN JUAN LLAMA A LICITACIÓN

PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/16

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE CALLES MUNICIPALES AFECTADAS POR OBRAS DE TENDIDO DE REDES CLOACALES EN EL DPTO. RAWSON Y COMPLEMENTARIAS. Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 22.360.000,00)

Valor del Pliego: \$ 11.500,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Octubre de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **14 de Octubre de 2016 a las 10:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 hs del día 14 de Octubre de 2016.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4° piso Dirección Provincial de Vialidad

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 11.207 Octubre 03-04. \$ 270.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CHIMBAS

ORDENANZA N° 2476/CD/2016

San Juan, Chimbas, 30 de Junio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 06982/A/2016, Ref. a Iniciador: Cjal. Lic. María Arredondo de Reyes eleva Proyecto de Ordenanza concerniente a: "Colocación de nombre a la calle ubicada entre Manuel Aviles y Chile en la Villa Mariano Moreno", por el cual se plantea el faltante de nombres identificadores de calles en la Villa Mariano Moreno y las atribuciones -conferidas por el Art. 100 Inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 43 y 47 ss. y cc. Del Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Villa Mariano Moreno se encuentran calles aún sin nombre que las identifique.

Que entre ellas se encuentra la calle, hoy llamada Proyectoada, ubicada en la parte Norte de dicha Villa, entre las calles Manuel Aviles y Chile.

Que no existe expediente u ordenanza referente al nombre de dichas calles.

Que la calle Proyectoada en la parte posterior de la Villa, deberá nombrarse calle "DOMINGA MONDACA", gran luchadora y hacedora de la actual Capilla de Nuestra Señora de Andacollo, conforme a la solicitud de los vecinos que se acompaña a la presente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Nómbrase "DOMINGA MONDACA" a la calle ubicada entre Manuel Aviles y Chile, en la Villa Mariano Moreno, conforme al mapa que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para la implementación de carteles indicativos con la denominación de la calle, conforme al presupuesto vigente.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

Artículo 4°: De forma.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Sec. Administrativo del
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CHIMBAS

DECRETO MUNICIPAL N° 001089

San Juan, Chimbas, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 7189-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2476 -CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Art. 1°: Nómbrase "DOMINGA MONDACA" a la calle ubicada entre Manuel Aviles y Chile, en la Villa Mariano Moreno, conforme al mapa que se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°: Autorízase al DEM a realizar el gasto necesario para la implementación de carteles indicativos con la denominación de la calle, conforme al presupuesto vigente.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

Art. 4°: De forma.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2476-CD-16, de fecha 30 de Junio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2482/CD/2016

San Juan, Chimbas, 07 de Julio de 2016.-

Y VISTO:

El Expediente N° 04988/I/2016, Ref. a Intendencia eleva convenio de servicio de intermediación de transporte, a fin de posibilitar la velocidad necesaria para atender las necesidades de traslados por diversas naturaleza, tales como salud, deportivas, funcionales y religiosas, etc. y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Art. 16°, Inc. 5, Art. 37°, Incs. 11 y 12 y Art. 100°, Inc. 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

Que en virtud de ello, celebra el convenio de intermediación de transporte entre la Municipalidad de Chimbas y la empresa El Cordillerano Transporte y Pasajes.

Que dicho convenio en su artículo 1° refiere que tiene por objeto la adquisición y compra de pasajes de transportes terrestres, para el traslado de personas desde la provincia hasta cualquier punto del país, previa entrega por parte del beneficiario de una orden de viaje.

Así también, el artículo 2° aclara que a los efectos del convenio, se confeccionará una orden de viaje, la cual deberá ser presentada por el beneficiario del pasaje al intermediario (Empresa El Cordillerano) con una antelación de 48 hs.

Asimismo, se fija la duración del presente contrato en el plazo de un (01) año a partir de su firma, con posibilidad de prórroga automática (Art. 4).

También, obran glosados en el expediente en cuestión informes Legales de Asesoría Letrada (fs. 04 y 09).

Este Concejo Deliberante entiende la conveniencia de la firma y aprobación del convenio por parte de este cuerpo deliberativo, atento a que en el devenir diario surge la necesidad de traslado por diversa naturaleza, tales como salud, deportes, funcionales, religiosas, etc. y contar con esta herramienta jurídica agiliza la atención de las necesidades.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de servicio de intermediación de transporte (de seis cláusulas) suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y la Empresa El Cordillerano Transporte y Pasajes, por el cual convienen la adquisición y compra de pasajes de transportes terrestres, por parte de la municipalidad a través del intermediario para el traslado de personas desde la provincia de San Juan hasta cualquier punto del país, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Cumplido archívese.-

Fdo: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del

Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Sec. Administrativo del
Concejo Deliberante

Municipalidad de Chimbas

**CONVENIO DE SERVICIO DE
INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTE**

En la Ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan, entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Fabián Mario Gramajo, D.N.I. N° 26.193.643, con domicilio real en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 101, Chimbas, San Juan, refrendada su firma por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Mario Torrejón, por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, la Empresa El Cordillerano Transporte y Pasajes, representada en este acto por el Sr. Ricardo Zoé Ortiz, CUIT N° 20-11.921.628-2, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 254 (Oeste), Ciudad, San Juan, en adelante EL INTERMEDIARIO, convienen en celebrar el presente contrato de intermediación de servicios para la adquisición y compra de pasajes de transportes terrestres, el que sujetará a las siguientes cláusulas.-

ARTÍCULO 1°: Que el presente contrato tiene por objeto la adquisición y compra de pasajes de transportes terrestres, conforme la calidad solicitada, por parte de la MUNICIPALIDAD, a través del INTERMEDIARIO, para el traslado de personas desde la Provincia de San Juan hasta cualquier punto del país, previa entrega por parte del beneficiario de una "ORDEN DE VIAJE", confeccionada según las pautas acordadas.-

ARTÍCULO 2°: Que a efectos de instrumentar el presente contrato se confeccionará una "ORDEN DE VIAJE", que deberá ser presentada por el beneficio del pasaje al INTERMEDIARIO, o ante quien este designe, con una antelación a 48 hs.-

Dicha "ORDEN DE VIAJE" deberá contar con los siguientes datos, los que serán verificados por la MUNICIPALIDAD previo a su confección, nombre completo del beneficiario, documento de identidad, solicitud de pasaje, destino, fecha de partida, indicación de si es viaje redondo, indicación de fecha de retorno.-



Esta "ORDEN DE VIAJE" es personal e intransferible, debiendo avisarse con 24 hs. de antelación a efectos de su cancelación, bajo apercibimiento de trasladar el costo del pasaje perdido al beneficiario.-

ARTÍCULO 3°: La MUNICIPALIDAD se compromete a abonar al INTERMEDIARIO del 05 al 20 de cada mes los pasajes otorgados durante el mes inmediato anterior. El INTERMEDIARIO, por su parte, se compromete a presentar antes del 05 de cada mes las órdenes de viaje efectivamente cumplidas con su correspondiente comprobante de viaje. El INTERMEDIARIO se compromete también a mantener las tarifas vigentes al público en general como así las ofertas que se ofrezcan en las principales bocas de expendio de provisión de pasajes, desde la presentación de los comprobantes y hasta su efectivo cobro.-

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 001103

San Juan, Chimbas, 20 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 7466-CD-16, la Ordenanza Municipal N° 2482-CD-16, de fecha 07 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante, que dice:

Art. 1°: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Convenio de Servicio de Intermediación de Transporte (de seis cláusulas), suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas y la Empresa El Cordillerano Transporte y Pasajes, por el cual convienen la adquisición y compra de pasajes de transportes terrestres, por parte de la municipalidad a través del intermediario para el traslado de personas desde la provincia de San Juan hasta cualquier punto del país, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del Convenio que se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1°.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.-

Art. 4°: Cumplido archívese.-

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 2482-CD-16, de fecha 07 de Julio de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos, Archívese.-

Fdo: Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.195 Octubre 03. \$ 885.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, cita y emplaza en autos N° **120.149, caratulados: "BARCELO, Carlos Alberto y Otros - Rectificación de Título"**, a los colindantes Cuerda, Marcelo Oscar y Miguel León Celorrio (N.C. 15-99-228607), Botinardi, Karina Rosa (N.C. 15-99-233581), Herederos y/o Terceros Interesados en el inmueble rural ubicado sobre Ruta Nacional 40, 850 m. al Norte del Control Policial San Carlos, plano 15/4233/09 (fracciones A1 y A2) N.C. 15-99-210640, superficie mensura 1.118 has 6.124,14 m2 y título 1.001 has 1.850,56 m2, excedente 117 has 4.273,58 m2, limita al Este con Ruta 40; al Oeste con FFCC; al Norte: Con N.C. 1599-233581, N.C. 1599-228601; N.C. 1599-228607; N.C. 1599-226632; N.C. 1599-222657; N.C. 1599-225687; N.C. 1599-223710; N.C. 1599-218718. Al Sur: N.C. 1599-202642; para que dentro del plazo de cinco días más ampliación en razón de la distancia (6 días) de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de las localidades a que pertenecen los domicilios consignados en las cédulas acompañadas, con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-

Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.229 Octubre 03-04. \$ 440.-

**EDICTO**

El 1° Juzgado Civil, Comercial y Minería, comunica que en autos N° 75.270, caratulados "STEINER, Armando y Otros C/VALVERDE, Ana B. y Otros - S/División de Condominio", se han dictado las siguientes resoluciones judiciales que en su parte pertinentes dicen así: SAN JUAN, 5 de febrero de 2016. Atento la resolución dictada y lo peticionado, téngase por iniciada la ejecución de la sentencia que condena a dividir el condominio, en los términos del Art. 661 del C.P.C.. En atención a que los actores acompañan plano de mensura y división aprobado por la D.P.D.U., dispóngase correr una vista por el término de cinco días a los demandados, para que tomen conocimiento de la propuesta de división y en caso de que consideraren ser inadecuada, deberá ser fundado correspondiendo además, efectuar una propuesta superadora a la presentada por los actores, todo ello bajo apercibimiento de ser tenida como aceptada dicha propuesta autorizándose los trámites pertinentes para la debida ejecución en la división del condominio conforme lo peticionan los ejecutantes. Notifíquese con copia del plano acompañado.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. OTRA: San Juan, 16 de Agosto de 2016. Atento lo solicitado por el Dr. Arancibia y a los fines de evitar eventuales nulidades y conforme constancias de autos, autorícese la publicación de edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial de la ejecución de la sentencia.- Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 50.188 Septiembre 30 - Octubre 03. \$ 460.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

CERTIFICO: Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 20.369, caratulados "ULTRA SERVICIOS S.R.L. - S/I. Modificación de Contrato", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la modificaciones al contrato social de ULTRA SERVICIOS S.R.L.: Por acta Modificación de Contrato Social de fecha 25/09/2015 y Acta complementaria de fecha 06/08/2016, el socio Federico Leonardo Gómez, D.N.I. N° 23.616.103 vendió 50 cuotas sociales de Pesos Mil cada una a

María Eugenia Collado, DNI 14.474.704, CUIL 27-14474704-2, argentina, casada, de profesión Psicopedagoga, nacida el 19/11/1960, domiciliada en Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan.- Por Acta de modificación de contrato social de fecha 22/12/2015 y Acta Complementaria de fecha 03/08/2016, el Sr. Julio César Avendaño, D.N.I. N° 12.306.069 cedió al Sr. Jorge Augusto Sánchez, cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Mil cada Una, y la Sra. María Eugenia Collado, DNI 14.474.704 cede a la Sra. María Cristina Giménez Moreno, cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Mil cada una. Siendo las modificaciones al Contrato social las siguientes: Socios: María Cristina Giménez Moreno, DNI 28.475.251, CUIT N° 27-28475251-7, argentina, casada, de profesión Empresaria, nacida el 15/01/1981, domiciliada en calle Balmaceda 2650 Sur, Lote Namasté 1, Rawson, San Juan y Jorge Augusto Sánchez, DNI 29.176.486, CUIT N° 20-29176486-0, argentino, casado, de profesión Empresario, nacido el 06/06/1983, domiciliado en calle Balmaceda 2650 Sur, Lote Namasté 1, Rawson, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Servicios: El desarrollo, explotación, administración y promoción de actividades de turismo y hotelería, la administración de hoteles, hostales, paradores, albergues, negocios conexos y servicios complementarios incluido actividad gastronómica en todos sus aspectos; servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles e instalaciones comerciales e industriales.- b) Inmobiliarias: Venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamiento y urbanización.- c) Comerciales: Mediante la compraventa, cesión, permuta, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, de artículos y productos pre elaborados y elaborados de la industria alimenticia, artículos de limpieza, artículos para la industria hotelera y productos de cualquier especie o naturaleza.- d) Industriales: Producción y manufactura de indumentaria.- e) Fiduciarias o con Fideicomiso: Constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha Ley.- f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones



negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar créditos en Instituciones Financieras, Proveedores; con o sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere.- Capital: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas y a integrar en efectivo el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: en este acto Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) o sea el 25% del capital social y el saldo de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) o sea el 75% restante del capital social será integrado dentro de un plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. La socia María Cristina Giménez Moreno, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) o sea el cincuenta por ciento (50%) del capital social encontrándose integrado en efectivo Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), el saldo de Capital a integrar Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) será integrado dentro de un plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y el socio Jorge Augusto Sánchez, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) o sea el cincuenta por ciento (50%) del capital social encontrándose integrado en efectivo Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), el saldo de Capital a integrar Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) será integrado dentro de un plazo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital de la sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, en el importe que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscriptas.- Sede Social: Las Heras 575 Sur, Capital, San.- Representación Legal: A cargo de uno o más Gerentes.- Gerente: Jorge Augusto Sanchez, C.U.I.T. 20-29176486-0 por el término de duración de la Sociedad.-

San Juan, 29 de Septiembre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.205 Octubre 03. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos**

Nº 20.439, caratulados “VALLE DEL TULUM FRUIT S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”, C.U.I.T Nº 30-71533200-7, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial. La inscripción del contrato social de la sociedad VALLE DEL TULUM FRUIT S.R.L., cuyos socios son los Sres. José Luis Sánchez, argentino, nacido el 22 de abril del año 1968, con documento nacional de identidad Nº 20.130.301, CUIT 20-20130301-0 estado civil casado, con domicilio en calle Adán Quiroga 1061 Sur, Capital, San Juan, de profesión comerciante hábil para contratar y la Sra. Jorgelina Vega González, argentina, nacida el 17 de febrero del año 1972, DNI 22.663.841, con domicilio en calle Adán Quiroga 1061 Sur, San Juan, de profesión comerciante, casada; ambos hábiles para contratar.- Que en fecha 03 de Marzo del 2016 y Acta Complementaria de fecha 16 de Agosto del 2016, convinieron en constituir la presente sociedad denominada VALLE DEL TULUM FRUIT S.R.L., con domicilio de la sede social en calle Ruta Nacional 40 Nº 545, Código Postal 5413, Dpto. Chimbas, San Juan.- Cuyo Objeto Social Es: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de la ley las siguientes actividades: a) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación, compra, venta y comisión de toda clase de productos mecánicos y/o eléctricos, con motor o sin motor, de cualquier tipo de combustión y que pueda ser impulsado por cualquier tipo de combustible y almacenamiento de los mismos, b) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de productos de tipo textil, cueros, productos sintéticos, productos de madera y/o plásticos, así como accesorios para la industria en sus diferentes conceptos. c) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de: Electrónicos, juguetes, encendedores en sus diferentes tipos y artículos escolares y de escritorio. d) La fabricación, distribución, venta, importación y exportación de elementos que sirven de complemento para los productos indicados anteriormente. e) a) La compraventa e intermediación de toda clase de fincas rústicas y urbanas, la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero, y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores.

Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación, y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada. Servicios de control, conserjería, y guardería de inmuebles. La compraventa y comercialización de derechos de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles. El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, ofertas y estancias vacacionales y de tiempo compartido. Gestión urbanística del suelo. f) La importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y tabaco, así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La explotación agrícola, ganadera, avícola, pecuaria y de análoga naturaleza. g) La fabricación, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de máquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su actuación como operador de redes, reparación de máquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial. Procesos de datos. h) El diseño, la fabricación, comercio, intermediación y alquiler no financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehículos para minusválidos y vehículos automóviles. Su restauración, reparación y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de

lavado de vehículos, así como de todo tipo de accesorios para los mismos. Suministros industriales. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos. i) Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.

Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y derivados y la

explotación de estaciones de servicio. j) Comercio de animales domésticos y en su caso de los exóticos debidamente autorizados. Servicios complementarios de residencia, peluquería y cuidados sanitarios. Venta de productos de alimentación animal y complementos. k) La compraventa, elaboración y transformación de

pieles y curtidos; diseño, fabricación, cortados, aparados y acabado de todo tipo de calzados, artículos de guarnicionería, marroquinería y talabartería. Su comercio e intermediación al por mayor y menor, así como su importación y exportación. l) La fabricación, importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte. Reclamos publicitarios de todo tipo, así como los servicios relacionados con la publicidad y promoción empresarial. m) Importación, exportación, intermediación y comercio al por menor y mayor de maderas, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, estirado, laminación y otros manipulados. La industria del mármol y piedra natural o artificial. Instalaciones y montajes de carpintería metálica y tradicional y el arriendo no financiero de los mismos en forma de tarimas y similares. Explotación forestal. n) La importación, exportación, compraventa, producción, elaboración, intermediación y comercialización de todo tipo de productos para la industria de todo tipo de frutas frescas y todo tipo de frutos secos y sus derivados. PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable; constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, muebles o inmuebles, adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial, emitir y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones; participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil, mercantil o laboral, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Así mismo, podrá garantizar a cualquier título obligaciones de aquella sociedad que sea su matriz o controlante, y en general de aquellas compañías vinculadas societariamente a



ella, directa o indirectamente, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.- La sociedad podrá obligarse como codeudora, como fiadora o como avalista en contratos que celebren su matriz o sus subordinadas, o las subordinadas de su controlante, pudiendo dar en garantía sus propios bienes.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de su constitución.- El capital social de la presente esta compuesto con un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).- La administración estará a cargo del socio Sr. José Luis Sánchez, quien tendrá el uso de la firma social.- La fecha de cierre del ejercicio de la presente sociedad es el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.204 Octubre 03. \$ 2.800.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos Nº 128.366, caratulados "ILLANES, Jorge Ceferino C/TORRES DE ILLANES, Rosa - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha dictado las siguientes Resoluciones: San Juan, 08 de Abril del 2016. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. Jorge Ceferino Illanes, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble sito en calle Torino Nº 435 Oeste, Villa Krause, Departamento Rawson, San Juan, que según plano de mensura Nº 04-11638-11 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 29 de Junio de 2011, corresponde a la NC 04-46-560600, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Lote Nº 17, mide 10 mts; SUR: Calle Pública denominada Torino. mide 104 mts; ESTE: Lote Nº 9, mide 56 mts; OESTE: En división con Lote Nº 7, mide 56 mts; conteniendo una superficie según mensura de 593,50 mts2. 2º) Ordénese la inscripción de dominio a nombre de Jorge Ceferino Illanes. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de Rosa Torres de Illanes, bajo el Nº 2606, Fº 6, Tº 11, Año 1950 del Departamento Rawson, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4º) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.- 5º) Notifíquese la presente Resolución a la Sra. Defensora Oficial interviniente en la causa, Paulina Slavutsky, en su público

despacho.- 6º) Fijar el honorario profesional que corresponde al Dr. Sergio Omar Herrero, en el porcentual del 21% del valor del inmueble que se determinara en la etapa procesal pertinente.- Protocolícese, dese copia a autos y notifíquese. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Resolución Aclaratoria: San Juan, 17 de Agosto del 2016. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Aclarar el pto. 1 de la Resolución de fs. 249/255, el que queda redactado del siguiente modo: Declarar que el Sr. Jorge Ceferino Illanes, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble sito en calle Torino Nº 435 Oeste, Villa Krause, Departamento Rawson, San Juan, que según plano de mensura Nº 04-11638-11 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 29 de Junio de 2011, corresponde a la NC 04-46-560600, cuyos límites y medidas según el mismo son: AL NORTE: En parte con Parcela 04/46-590610 y en parte con Parcela 04-46/610620 mide 9,80 mts. AL SUR: Con calle Pública Torino, mide 10,04 mts. AL ESTE: Con Parcela 04-46/550600 en tres líneas, que totalizan 58,65 mts. AL OESTE: Con parcela 04-46/555593 en dos líneas, que totalizan mide 58,67 mts., conteniendo una superficie según mensura de 593,50 mts2. II) Intégrese la presente con la Resolución aclarada (fs.249/255). Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 50.227 Octubre 03-04. \$ 900.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Letrado de Jáchal, autos Nº 33.126, caratulados: "AGUILERA, Eleuteria Olga - S/Poseción Veinteañal", cita y emplaza por 5 días a comparecer a Sra. Cesárea Cortez de Aguilera, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado: Ruta a Pismanta s/n, Las Flores, Iglesia, San Juan, límites: NORTE: Ruta a Pismanta, 20,86 m; SUR: Parcela 1730/260430, 28,71 m; ESTE: Parcela 1730/260430, 98,38 m; OESTE: Con Nidia Ramos de Poblete, NC 1730/270420, 92,86 m; Superficie: 2.136,85 m2; NC 1730/260430; Plano nº 17/1718/97; Sin Inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de esta acción.- Jáchal, 07 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 50.211 Octubre 03-04. \$ 200.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Señor Juez del DÉCIMO PRIMER Juzgado Civil, en autos N° 107.196 caratulados "FERNÁNDEZ DE FLORES, ANA MARÍA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEVERRÍA Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ y/o herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Formosa N° 7150 Oeste Villa San Patricio Chimbas San Juan, N.C. 08-40-270390 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 2299 F° 126 T° 04, Concepción año 1915 y N° 137, F° 137 T° 1 Chimbas año 1954 MARÍA ADELA VICENTA TIERNEY DE ECHEGARAY Y FILOMENA CLEMENTINA TIERNEY DE DOMÍNGUEZ, plano de mensura 08-4.111/08, el que mide Norte: Calle Formosa puntos 1-2 mide 12,17 m.; Sur: Parcela 08-40-250410, puntos 5-4 mide 11,92 m.; Este: Parcela N.C. 08-40-260400 puntos 4-3 mide 23,63 y puntos 3-2 mide 12,06 m.; Oeste: Lote 08-40-270378 puntos 5-1 mide 35,95 m. SUPERFICIE TOTAL: 430,87 M2 y para que en el término de 15 días desde la última publicación contesten la demanda y opongán excepciones de que intenten valerse en los autos referidos, en los que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva el inmueble citado. Fdo. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.

N° 50.036 Septiembre 30 - Octubre 03. \$ 290.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Velázquez, Luis Víctor y Valdez, Gregoria Rita - S/Sucesorio, en autos N° 157.644, caratulados: "VELÁZQUEZ, Luis Víctor y VALDEZ, Gregoria Rita - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 50.219 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a

herederos y acreedores de Rojas Alcayaga, Luis Humberto y González Cortes, María Magdalena en autos N° 157.179, caratulados: "ROJAS ALCAYAGA, Luis Humberto y GONZÁLEZ CORTES, María Magdalena - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.221 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Torrez, José Ricardo D.N.I. N° 3.145.470 y Velazco, Virginia D.N.I. N° 2.497.899, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 146.610, caratulados "TORREZ, José Ricardo y VELAZCO, Virginia - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2016.. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.213 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.913, caratulados "FORNARI, Juan Nasario - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Fornari, Juan Nasario. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.228 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan, cítese y emplazase a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Fanny Rosario Solazzo,



para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten autos N° 157.250, caratulados "SOLAZZO, Fanny Rosario - S/Sucesorio". Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.202 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Esther Chaparro, en autos N° **14.518**, caratulados: "**CHAPARRO, Esther - S/Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.223 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de José Osbaldo González, en autos N° **14.455**, caratulados: "**GONZÁLEZ, José Osbaldo - S/Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.233 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Valentino, Alicia Matilde D.N.I. N° 8.086.134 en autos N° **155.711**, caratulados: "**VALENTINO, Alicia Matilde - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.230 Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Quinteros, Ricardo Anibal D.N.I. N° 5.543.706 en autos N° **35.468/1**, caratulados: "**QUINTEROS, Ricardo Anibal - S/Sucesorio (En Reconstrucción)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.220 Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.980, caratulados "**REY, Pedro Manuel y OTAROLA, Ester Beatriz - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Manuel Rey y Ester Beatriz Otarola. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 50.234 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Flores, Ramón Francisco en autos N° **157.057**, caratulados "**FLORES, Ramón Francisco - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.195 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Pennato, Luis en autos N° **150.607**, caratulados "**PENNATO, Luis - S/Sucesorio**".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 8 de Octubre de 2015. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 50.181 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aracena, Francisco Emilio D.N.I. N° 3.131.293; López Viuda de Aracena, Rosario D.N.I. N° 8.091.036 y Aracena, Miguel Ventura D.N.I. N° 3.161.060, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.259, caratulados "ARACENA, Francisco Emilio; LÓPEZ VIUDA DE ARACENA, Rosario y ARACENA, Miguel Ventura - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 50.194 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de García, Ana Alicia D.N.I. N° 4.576.867, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.139, caratulados "GARCÍA, Ana Alicia - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.197 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Galifi, Cayetano D.N.I. N° 7.932.286, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.048, caratulados "GALIFI, Cayetano - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.189 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.825, caratulados "VILA, María Isabel - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Vila, María Isabel. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.183 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.834, caratulados "PASTEN, Lucía - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pasten, Lucía. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.175 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por García, Beatriz **en autos N° 155.728, caratulados: "GARCÍA, Beatriz - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, Agosto del año 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.187 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Dora Tomasa Luna y Rosa Filomena Luna, en autos N° 15.362, caratulados: "**LUNA, Dora Tomasa y LUNA, Rosa Filomena - S/Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.191 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete, en autos N° 18.350-B-, caratulados "OYOLA, Héctor Aniceto - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena, dice: "San Juan, Cauçete, Agosto 08 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.190 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.521, caratulados "MANZANO, Isabel - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Manzano. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 50.179 Septiembre 30/Octubre 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Acevedo, Alberto Vicente en autos N° 157.010, caratulados "**ACEVEDO, Alberto Vicente - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.135 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pezoa, Oscar Mario en autos N° 157.140, caratulados "**PEZOA, Oscar Mario - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.134 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Caballero, Orlando Mauricio en autos N° 156.981, caratulados "**CABALLERO, Orlando Mauricio - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 50.167 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Campillay, Cipriano Meliton en autos N° 95.195, caratulados "**CAMPILLAY, Cipriano Meliton - S/Sucesorio**".- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. San Juan, 17 de Abril de 2007. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 50.169 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Velázquez Pizarro, Oscar Rolando en autos N° 152.654, caratulados:



“VELÁZQUEZ PIZARRO, Oscar Rolando - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 228 9 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

Nº 50.159 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Berbari, Adrián Gustavo **en autos Nº 157.329, caratulados: "BERBARI, Adrián Gustavo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 50.144 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mencegues, Andrea Noemí **en autos Nº 157.154, caratulados: "MENEGUES, Andrea Noemí - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le

otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 50.151 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Elizondo, Miguel del Rosario **en autos Nº 157.383, caratulados: "ELIZONDO, Miguel del Rosario - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 50.152 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alejandro Nieva y Sra. Gregoria Renee Guajardo, **en autos Nº 55.478, caratulados: "NIEVAS, Luis Alejandro y Otra - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 50.166 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos Nº **157.399, caratulados "LEIVA, Tomás Carlos Otonier - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Leiva, Tomás Carlos Otonier. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.163 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Duilio Romualdo Vázquez, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5254/16, caratulados "VÁZQUEZ, Duilio Romualdo - Sucesorio"**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, acrediten y se presenten en este proceso. Que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a feria judiciales.- San Juan, 12 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Laura E. Olivera de Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.137 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora Sánchez, Fanny Renee para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 31/16, caratulados: "SÁNCHEZ, Fanny Renee - S/Suc. Ab Intestatos"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 50.136 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Ortega, **en autos N° 15.444, caratulados: "ORTEGA, José Antonio - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.160 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 143.715, caratulados "GIL, Agapito Floro - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agapito Floro Gil. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 50.172 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.014, caratulados "ALE, Héctor Rubén y GONZÁLEZ, Emerenciana Herminia - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Rubén Ale y Emerenciana Herminia González. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 50.155 Septiembre 29/Octubre 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Morales, Alejandro Clemente **en autos N° 157.275, caratulados: "MORALES, Alejandro Clemente - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por seis días en Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer Firma Autorizada.-

N° 3061 Septiembre. 29/Octubre 06. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	9.928,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	410,00
Total.....	\$	10.338,00

30-09-16